

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA



SALA CUARTA DE ORALIDAD
MAGISTRADO PONENTE: RAFAEL DARÍO RESTREPO QUIJANO

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: veinte (20) de mayo de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05001-23-33-000-2020-01471-00
Instancia: ÚNICA
Medio De Control: **CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD**
Demandante: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA -
ANTIOQUIA-
Demandado: DECRETO Nro. 45 DE 2020 DEL ALCALDE DEL
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA -
ANTIOQUIA

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 14 de mayo de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. 045 del 13 de abril de 2020, “*se prorrogan las medidas adoptadas en el Decreto Municipal No. 34 de 2020 y se dictan otras disposiciones*” proferido por el Alcalde del Municipio de San José de la Montaña -Antioquia

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 14 de mayo de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

r

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des02taang@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención de dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-01471-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL

